

699

RESOLUCION No.

DE 2015

01 OCT. 2015

“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria Apps.co VIII: descubrimiento de negocios”

**LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 4 del artículo 5° del Decreto 1904 de 2009, y las resoluciones No. 844 de 2014, 684 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades; a su vez el artículo 70 establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 2 de la Ley 29 de 1990, establece que la acción del Estado en materia de promoción y orientación del adelanto científico y tecnológico se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo; a orientar la importación selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; a organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; a consolidar el sistema nacional respectivo y, en general, a dar incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo.

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTel, siendo el

encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: "...6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos...", "...9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación..." y "...11. Promover la inversión a corto, mediano y largo plazo, para la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación..."

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad..." Negrilla fuera de texto.

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018 del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS, se concibe como una hoja de ruta que le permitirá en coordinación con otras entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, desarrollar las líneas de base proyectadas para el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país, paz, equidad y educación.

Que COLCIENCIAS a través del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018, busca cambiar y modernizar sus esquemas de gestión hacia la obtención de resultados en el corto, mediano y largo plazo, incrementando con ello, la efectividad de la intervención pública de CTel en el país. Por tanto, se propenderá por la articulación en la planeación y ejecución de recursos de CTel, teniendo en cuenta una visión de largo plazo con principios y objetivos ambiciosos, pero alcanzables, generando cambios en diferentes sectores y actores que participan en la generación de conocimiento: empresas, universidades, centros de investigación, regiones, el sector público y demás miembros de la sociedad civil.

Que COLCIENCIAS, como ente rector de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el país, en alianza con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro del plan Vive Digital (2014 - 2018) y la Política de Apoyo a la Industria de Contenidos Digitales, en su octava convocatoria, buscan ofrecer un portafolio de servicios de entrenamiento y acompañamiento en emprendimiento TIC, dirigido a grupos de emprendedores conformados por personas naturales

dispuestas a sortear el riesgo inherente en la actividad de emprender una nueva empresa.

Con la presente convocatoria se pretende dar acompañamiento a los equipos de emprendedores y sus propuestas de emprendimientos, que involucre el desarrollo de productos en paralelo al desarrollo de mercados. A partir de la construcción de un mínimo de producto viable, los emprendedores, desde etapas tempranas, estarán en capacidad de reaccionar a las señales del mercado y validar sus propuestas de valor, apoyado en métricas de tracción o ventas reales. Con esta evidencia, los emprendedores, junto con su equipos de trabajo avanzarán por un terreno más cierto hacia la escalabilidad de su negocio y la consolidación de su empresa.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrá.

Que mediante la Resolución No. 844 del 16 de octubre de 2014, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Subdirección General la función de suscribir las resoluciones derivadas de los procesos de convocatorias.

Que conforme a la resolución No. 684 del 24 de septiembre de 2015, la Secretaria General, fue encargada de las funciones de la Subdirección General, durante el periodo de comisión de servicios en el exterior del Dr. Alejandro Olaya Dávila, del 27 de septiembre al 01 de octubre del 2015.

Que el Director de Desarrollo Tecnológico solicitó la apertura de la convocatoria Apps.co VIII: descubrimiento de negocios, la cual fue aprobada en el Comité de Subdirección en sesión del 23 de septiembre de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la “convocatoria Apps.co VIII: descubrimiento de negocios”.



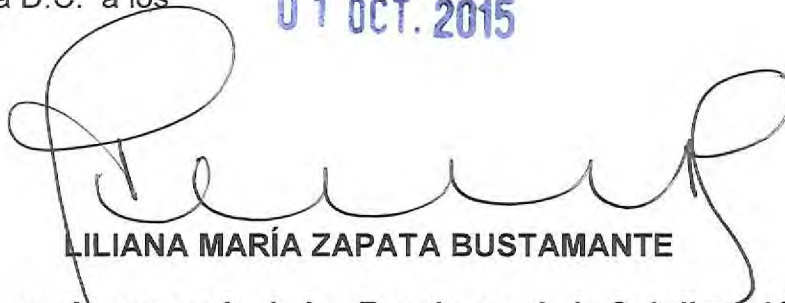
ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá D.C. a los

01 OCT. 2015



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE

Secretaria General encargada de las Funciones de la Subdirección General

Revisó: Paula Chiquillo 
Proyecto: Edwin Trujillo Bonilla 